



Plan de Seguros Agrarios

Un campo con futuro



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)



Presentación

La aprobación por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de las directrices políticas para el diseño de la política de seguros agrarios durante el trienio 2010 a 2012 y, en concordancia con lo anterior, del correspondiente Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2010, esperamos que suponga un nuevo e importante impulso en la protección de los diferente sectores productivos ante las consecuencias que se derivan de los distintos fenómenos naturales no controlables.

Entre las diversas modificaciones que se contemplan en el Plan de seguros para este año, quisiera resaltar, por su importancia e impacto sobre los productores las siguientes cuatro cuestiones:

1.- Gracias a los avances logrados en la aplicación de los seguros, durante los últimos años, en la actualidad el sistema de aseguramiento ofrece una amplia protección sobre los sectores productivos y los riesgos asegurables. Quedan, no obstante, sin cobertura algunos sectores muy concretos y ciertos riesgos naturales. Por ello y para lograr el objetivo de universalizar la protección al sector agrario las modificaciones introducidas en el sistema en el presente año y los estudios que está previsto

desarrollar están enfocados en conseguir que dicha universalización sea una realidad al final del actual periodo de planificación, en el año 2012.

2.- En la misma línea de lo indicado anteriormente, se incluirá el sector forestal entre las producciones asegurables en el sistema. En este primer año del trienio está prevista la cobertura de los riesgos de incendio, viento y lluvias torrenciales e inundaciones en las superficies ocupadas por las coníferas que, en años sucesivos, se extenderá al resto de especies.

3.- En el marco de las actuaciones desarrolladas por el Departamento para promover la adaptación de la agricultura a las posibles consecuencias que se derivan del cambio climático se encuadran las relacionadas con el seguro agrario, a estos efectos, este año 2010, se va a establecer una modalidad de aseguramiento destinada a dar protección a las producciones agroenergéticas, ante las consecuencias de los principales riesgos que puedan afectarlas. Así mismo, se están iniciando los estudios técnicos correspondientes para determinar la viabilidad de una cobertura aseguradora relacionada con la sequía hidráulica.

4.- Finalmente, destacar entre las novedades del sistema de seguros la puesta en marcha de los trabajos técnicos precisos para avanzar en el diseño de estamentos aseguradores relacionados con la gestión de crisis, bajo la forma de una "red de seguridad en los ingresos". Uno de los hitos importantes que, en esta materia, tendrán lugar en este año será la celebración de una conferencia internacional, encuadrada en las actividades de la Presidencia española de la Unión Europea, sobre "La gestión de riesgos y crisis en el seguro agrario", que tendrá lugar a mediados de marzo en Madrid.

Un año más se elabora el presente folleto divulgativo, que esperamos constituya un eficaz medio de difusión, entre los productores agrarios, para que puedan disponer de la mejor información para la gestión de los riesgos que afectan a sus explotaciones.

Atentamente, les saluda,

Santiago Menéndez de Luarca
PRESIDENTE DE ENESA



Índice

Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2010	7
Subvenciones para la contratación de los Seguros Agrarios	7
Criterios de aplicación de la Subvención a los Seguros	9
Principales novedades.....	11
Actuaciones para el fomento del aseguramiento	13
Otras actuaciones	13
Otros aspectos que contempla el plan de seguros.....	15
Calendario de inicio de suscripción.....	17
Cultivos Herbáceos Extensivos	19
Hortalizas	21
Cultivos protegidos, Plantas ornamentales y Flor cortada	23
Cultivos industriales	25
Frutales	27
Cítricos.....	29
Plátano y Producciones Tropicales y Subtropicales	31
Frutos secos.....	33
Otros Frutales	35
Viñedo	37
Olivar	39
Otras producciones agrícolas.....	41
Ganado Vacuno.....	43
Otros Seguros Pecuarios.....	45
Seguros de retirada de animales muertos en la explotación.....	47
Forestales, Acuicultura y Apicultura.....	49
Seguro Integral de Explotación.....	51
Pólizas de entidades asociativas.....	51
Información general de los seguros agrarios.....	53
¿Conoce la página web de seguros agrarios?.....	55





Objetivos del Plan de Seguros Agrarios 2010

Los objetivos del plan se concretan en:

1.- Alcanzar en el trienio 2010-2012 un grado tal de desarrollo en el sistema que resulte posible a los productores agrarios garantizar las producciones agrícolas, ganaderas, forestales y acuícolas, ante las consecuencias que se derivan del acaecimiento del conjunto de los fenómenos naturales no controlables, consiguiendo universalizar las garantías que se ponen a disposición del sector agrario.

2.- Perfeccionar los procedimientos de gestión, contratación e información empleados en la aplicación del sistema, para facilitar la incorporación de los productores a la contratación del seguro e incrementar el grado de cobertura del sistema de seguros.

3.- Aprovechar las posibilidades que ofrece el seguro agrario, para avanzar en el diseño de modelos de gestión de crisis agrarias.



Subvenciones para la contratación de los Seguros Agrarios

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los seguros incluidos en el plan de seguros agrarios.

La Declaración de Seguro es la solicitud de subvención, a cuyos efectos ha de facilitar a su Mediador, Tomador o a la Entidad Aseguradora los documentos que se le reclamen.

Las subvenciones de ENESA se aplicarán en el momento de formalizar la póliza de seguro, descontándose su importe del coste neto del seguro.

No percibirán ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





Criterios de aplicación de la Subvención a los seguros

1. "Subvención base". Se aplica a todos los asegurados y alcanza el 1%, 7%, 8%, 14% ó 17% respectivamente, dependiendo del grupo (I a V que establece el plan) en el que esté incluida la línea contratada. El grupo VI se graduará por Comunidades Autónomas.

2. "Subvención adicional por contratación colectiva". Es del 5% en todos los grupos y se aplica siempre que el Tomador del colectivo se encuentre inscrito en el Registro de Tomadores, establecido en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

3. "Subvención adicional según las características del asegurado". Es del 4% para el Grupo I y del 14% para el Grupo II, III, IV y V, pudiendo acceder a esta subvención, si se reúne alguno de los siguientes requisitos:

> Ser agricultor o ganadero profesional, encontrándose afiliado y cotizando al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

> Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el órgano competente de las distintas comunidades autónomas.

> Ser titular de una explotación incluida en un "contrato territorial de zona rural".

> Ser socio de una organización o agrupación de productores que esté constituida al amparo de lo dispuesto en alguno de los diversos reglamentos comunitarios por los que se regulan las organizaciones comunes de mercado (OCM), o relativos a las agrupaciones de productores y sus uniones. A los efectos de la aplicación de esta subvención adicional tendrán esta condición, con carácter excepcional, los olivicultores que en el año 2005 estaban integrados en las organizaciones de productores reconocidas (OPR) previstas en la correspondiente organización común de mercado.

> Ser agricultor joven, al que en el año de contratación del seguro, o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos.

> En el caso de ser agricultora joven la beneficiaria, la subvención se incrementará en 2 puntos porcentuales.

4. "Subvención adicional por renovación de contrato". Esta subvención es de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que, para la producción amparada, hayan contratado la misma línea (seguro combinado, multicultivo, integral, de rendimiento

o colectivo o de explotación, según los casos, en las producciones agrícolas o de los seguros de explotación de ganado o de daños por sequía en pastos o de los seguros de producciones acuícolas) u otra de mayor grado de protección (según la escala citada) en años anteriores. Esta subvención puede alcanzar distintos porcentajes según la línea de que se trate y el número de años contratados de forma sucesiva, si bien como máximo puede ser de un 6 ó 9 por ciento dependiendo de que el asegurado hubiera suscrito póliza de seguro en el año anterior o en los dos anteriores respectivamente.

5. "Subvención adicional por prácticas para la reducción de riesgos y por condiciones productivas". Esta subvención es del 5 por ciento y se aplica en los siguientes casos:

> "Seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos", en las que al menos en el 80 por ciento de la superficie cultivada de cereales de invierno, o de leguminosas grano, se utilice semilla certificada.

> "Seguro de explotación de uva de vinificación", "seguro de explotación de cítricos", "seguro de rendimientos de olivar" y "seguro de rendimientos de almendro" correspondientes a agricultores integrados en agrupaciones de defensa vegetal (ADV) o en agrupaciones para tratamientos integrados en la agricultura (ATRIA).

> "Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica", "seguro de explotación de ganado ovino y caprino", "seguro de explotación de ganado aviar de carne", "seguro de explotación de ganado aviar de puesta", "seguro de explotación en apicultura" y "seguro de explotación de ganado porcino", correspondientes a ganaderos integrados en agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG).

> En los seguros de producciones hortícolas, desarrolladas bajo protección y cultivadas de acuerdo con las normas técnicas específicas para la identificación de garantía nacional de producción integrada, contratada por agricultores que estén incluidos en los correspondientes registros oficiales.

> En los seguros de retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en las explotaciones, contratados por explotaciones que utilicen sistemas de almacenamiento en frío u otros procedimientos oficialmente aprobados.

6. "Subvención adicional en la modalidad de Seguro Integral de Explotación Agrícola". Esta subvención es de un 5% para todas las líneas contempladas en esta modalidad. Un agricultor accede a esta modalidad cuando tenga todas sus producciones aseguradas y siempre que al menos contrate dos de las líneas de seguro acogidas a la misma.

7. "Subvención a organizaciones de productores y sociedades cooperativas". En las pólizas de garantías adicionales aplicables a las organizaciones de productores y a sociedades cooperativas de uva de vinificación, se aplicará una única subvención del 53 por ciento.

8. "Subvención a entidades asociativas". La subvención está destinada a asociaciones y organizaciones de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales en los términos previstos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para el aseguramiento conjunto de sus socios y se aplicará una subvención única que será del 23% para el Grupo I, del 41% para el Grupo II, del 44% para el Grupo III, del 49% para el Grupo IV, del 53% para el Grupo V y del 49% para el Grupo VI.

9. "Coeficiente de modulación". Para la aplicación de las subvenciones en las pólizas contratadas en el Plan de Seguros 2010, por agricultores y ganaderos que en el año 2008 hubieran percibido un total de subvenciones al seguro agrario superior a 5.000 euros, se aplicará un coeficiente de modulación equivalente al 5 por ciento sobre el exceso de dicha cantidad.

Este coeficiente de modulación se aplicará a cada agricultor o ganadero definido como aquella persona, física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, cuya explotación se encuentre en el territorio español y sea titular del seguro, y será de aplicación a cada una de las pólizas que contrate.

Con las siguientes excepciones:

> Los asegurados que tengan su explotación en la Comunidad Autónoma de Canarias.

> Jóvenes agricultores que perciban subvención adicional por esta condición.

> Las pólizas contratadas por entidades asociativas. Tampoco será de aplicación a las pólizas de garantías adicionales, aplicables a las sociedades cooperativas de uva de vinificación y a las organizaciones de productores que se establecen en diferentes líneas de seguro.

> Para los nuevos asegurados que se incorporen al seguro y, por tanto, no hubieran percibido subvenciones en el ejercicio 2008, solo se aplicará el coeficiente de modulación del 5 por ciento cuando la subvención correspondiente a la póliza de seguro para el 2010, supere los 5.000 euros.



Principales novedades

El plan para el ejercicio 2010 incluirá además de las líneas de seguros del año anterior, líneas y garantías que se incorporarán en los plazos previstos en el mismo, una vez realizados los estudios necesarios para establecer su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes:

Agrícolas

1. Se establecerá una nueva garantía destinada a compensar los costes necesarios para llevar a cabo la recuperación de las plantaciones leñosas. Esta nueva garantía se incluirá inicialmente en el seguro de explotación de frutales e irá, posteriormente, incorporándose al resto de seguros de explotación correspondientes a producciones leñosas.

2. Se establecerán dos nuevas líneas de aseguramiento destinadas una de ellas a dar cobertura a los cultivos agroenergéticos y la otra al conjunto de los cultivos forrajeros. Estas líneas ofrecerán inicialmente una garantía ante los daños producidos por el pedrisco, el incendio, la inundación y la lluvia torrencial e incluirán una cobertura adicional de daños excepcionales.

3. En el seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos se revisarán los rendimientos máximos asegurables establecidos para los cereales de invierno, las leguminosas grano, el girasol y se perfeccionarán los criterios de revisión de rendimientos en el seguro de explotación en uva de vinificación.

4. Se extenderá el seguro de explotación de cereza, de aplicación actualmente en la provincia de Cáceres, a las zonas de producción de Alicante, Zaragoza y Huesca.

5. Se incorporará la cobertura del golpe de calor a la póliza combinada de hortalizas en Canarias.

6. Se irá ampliando, al conjunto de Denominaciones de Origen, la garantía para viñedos de características específicas, de aplicación en la actualidad a determinadas denominaciones.

7. Se incorporarán en sus correspondientes líneas de aseguramiento, las coberturas que se relacionan seguidamente:

- El riesgo de helada en la producción de patata de media estación.
- Completar en lechuga y otras hortalizas de hoja la cobertura de los daños en calidad, causados por la acción mecánica del viento o por el efecto de la arena sobre el cultivo.
- La compensación en la cebolla de aquellos daños que se presentan durante el almacenamiento, como consecuencia de la incidencia del pedrisco durante la fase de cultivo.
- Revisión de las coberturas de lluvia de aplicación en el seguro de ajo.
- Incorporación de los planteles de tabaco como producción asegurable.
- Revisión de la práctica del oreo, en los cultivos de cebolla y ajo.
- Los daños en calidad producidos por el ahuecado en sandía.
- Revisión de las coberturas actualmente contempladas en los seguros relativos al tomate de industria, al kiwi y al tomate de invierno.

Forestales

Se establecerá una nueva línea de aseguramiento, destinada a la cobertura de los daños ocasionados por incendio, viento, lluvia torrencial e inundación, en plantaciones forestales de especies coníferas.

Ganaderas y Acuícolas

1. Se incluirán nuevas razas en el Seguro de Explotación de Ganado equino e incorporación a este seguro de la cobertura de las consecuencias de la fiebre del Nilo occidental (west Nile) y la peste equina africana.

2. Se estudiará la posibilidad de establecer en el sector pecuario la protección ante los daños producidos por ataques de animales salvajes o asilvestrados.

3. Establecimiento de una nueva línea de aseguramiento denominada "tarifa general pecuaria", que permita incorporar progresivamente al sistema de seguros agrarios las explotaciones cunícolas y del resto de especies ganaderas actualmente no asegurables.

4. Se desarrollarán los trabajos que resulten precisos para incorporar en el plan las coberturas que se relacionan seguidamente:

- En los seguros avícolas se definirán las opciones de aseguramiento específicas para facilitar su aplicación en las granjas dedicadas a la producción de animales con valor genético y en las explotaciones dedicadas a modalidades alternativas de manejo.
- Se incorporarán al seguro de mejillón otras zonas productoras del territorio nacional.
- La revisión del seguro de acuicultura continental, para su asimilación a las condiciones de aplicación en la acuicultura marina.
- El establecimiento de una cobertura para sucesos que generen alta mortalidad, por cualquier causa y de manera coincidente, en los seguros de explotación de ganado.





Actuaciones para el fomento del aseguramiento

1. AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ASEGURAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS.

En consideración al objetivo de fomento del aseguramiento, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino podrá subvencionar a las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias, con los límites y en las condiciones que, al efecto se establezcan, en la realización de actuaciones que redunden en beneficio del sistema de seguros agrarios, en aspectos relacionados

con la información y asistencia al productor agrario, la promoción institucional y la colaboración técnica con ENESA.

Además, se destinarán 800.000 € para financiar medidas de fomento y divulgación del seguro agrario, procedentes de la aplicación de la modulación de subvenciones.

2. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SEGURO.

Se potenciarán las líneas de información y difusión del seguro al sector agrario mediante la realización de campañas de divulgación en los medios de comunicación social, mediante difusión directa a los agricultores y ganaderos y mediante la

utilización de los medios que para este fin ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación.

Se incidirá de manera especial en la divulgación de las condiciones de aseguramiento, de las normas de actuación ante la ocurrencia de siniestros y de los servicios de atención al asegurado.

Para el desarrollo de las tareas de promoción y divulgación se contará con la colaboración de las organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de las cooperativas agrarias y demás organismos y entidades interesados en el desarrollo de los seguros agrarios.

Otras actuaciones

1. RELACIÓN DE TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO 2010 ORIENTADOS A MEJORAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS EN LOS PRÓXIMOS AÑOS.

- Se trabajará en la extensión de la cobertura ante los riesgos de carácter fitosanitario, en especial los incluidos en programas oficiales de lucha y erradicación.
- Se completarán los trabajos para determinar las posibilidades de extender la cobertura del riesgo de incendio a nuevas especies forestales.
- Se completará la protección de las distintas especies ganaderas ante los daños debidos a otras epizootias, extendiendo la aplicación de esta cobertura a aquellas especies y sistemas de explotación actualmente no amparados.
- Se desarrollarán los estudios correspondientes a la cobertura de los daños causados por el déficit hídrico en las plantaciones de cultivos leñosos en regadío.
- Se realizarán los trabajos relativos a la viabilidad de una cobertura de red de seguridad, sobre los ingresos de las explotaciones.
- Se completarán los análisis relativos a la cobertura de daños en calidad en el arroz y los cereales de invierno.

- Se realizarán los trabajos precisos para determinar las posibilidades y condiciones de la cobertura de daños como:
 - > Los riesgos ocurridos con anterioridad al cuajado del fruto en los cítricos.
 - > La incidencia del golpe de calor en cultivos tropicales, en la península.
 - > El efecto del asolanado o golpe de calor en hortalizas.
 - > Extensión de las garantías del seguro a todo el ciclo de desarrollo del cultivo o a todo el año, en el caso de plantaciones leñosas.

2. OBSERVATORIO DE LA CALIDAD.

En el marco del Observatorio de la calidad del seguro agrario serán objeto de especial atención las siguientes cuestiones:

- Trabajar y participar en el diseño y desarrollo del nuevo modelo de contratación que, bajo un esquema de aseguramiento con coberturas crecientes, está previsto implantar a finales del ejercicio 2010.
- Favorecer la extensión de la modalidad de aseguramiento renovable, que contribuya a la simplificación del proceso de contratación y la fidelización de los productores.

- Planificar los trabajos que permitan completar, en el trienio, la elaboración o revisión, en su caso, de las normas de peritación, que permitan mejorar la cobertura de los daños sobre la calidad de las cosechas. De forma especial se trabajará en 2010 en el establecimiento de los procedimientos de actuación ante siniestros continuados, que afecten a grandes explotaciones o que incluyan a un amplio número de asegurados.
- Intensificar las labores de divulgación y formación a los asegurados, especialmente aquellas que se vienen desarrollando por parte de las organizaciones profesionales agrarias y de cooperativas.

3. CONFERENCIA INTERNACIONAL.

Adicionalmente a las actuaciones que están previstas en el plan para incrementar las producciones y riesgos asegurables, se van a comenzar los estudios para la implantación de una "red de seguridad de los ingresos" en las explotaciones agrarias, como primera actuación y dentro de los actos previstos durante la Presidencia Española, se organizará en el mes de marzo de 2010 una Conferencia internacional sobre "La gestión de riesgos y crisis en el seguro agrario", para facilitar la puesta en común y el debate sobre las experiencias disponibles al respecto.



Otros aspectos que contempla el plan de seguros

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.

El ámbito para la aplicación de las diferentes líneas de seguro que integran el plan será, con carácter general, la totalidad de las explotaciones ubicadas en el territorio nacional. No obstante, y para lograr un adecuado desarrollo de cada una de las líneas, podrá limitarse dicho ámbito atendiendo a criterios climáticos, de disponibilidad de datos estadísticos, de condiciones estructurales y de manejo de la producción asegurable, así como a otros criterios relacionados con el grado de incidencia de los riesgos naturales.

2. LIMITACIÓN A LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

La Administración General del Estado no concederá ayudas, o beneficios de carácter extraordinario, para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente plan sobre las producciones asegurables.

3. COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE SEGUROS AGRARIOS.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2010-2012, se considera necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de ENESA, con las consejerías y departamentos de agricultura de las comunidades autónomas en lo que se refiere al funcionamiento de las comisiones territoriales de seguros agrarios, a las dotaciones y criterios de asignación de subvenciones y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el presente Plan, lo que se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Coordinación con las comunidades autónomas para los seguros agrarios.

4. CONTROL DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN.

ENESA, en el ámbito de sus competencias, llevará a cabo las tareas de control sobre la aplicación y desarrollo del presente Plan Anual de Seguros Agrarios, con el fin de lograr, con la colaboración de todas las partes implicadas, el cumplimiento de los objetivos y actividades previstos en el mismo.





Calendario de inicio de suscripción

A continuación se detallan las ochenta y cuatro líneas de seguro agrupadas por sectores y tipos de seguro, con sus inicios de suscripción previstos según el plan.

SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	Fecha inicio suscripción
Seguros de daños	
Cereza	1 de enero
Cereza de Cáceres	1 de enero
Kiwi	15 de enero
Hortalizas de primavera y verano	15 de enero
Tomate	15 de enero
Remolacha azucarera	15 de enero
Uva de vinificación	15 de enero
Viveros de viñedo	15 de enero
Producciones tropicales y subtropicales	1 de febrero
Algodón y otros cultivos textiles	1 de febrero
Uva de mesa	1 de febrero
Cultivos Herbáceos Extensivos	1 de marzo
Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos	1 de marzo
Paja de Cereales de Invierno	1 de marzo
Cultivos forrajeros	1 de marzo
Frutos Secos	1 de marzo
Flor cortada	1 de marzo
Lechuga	1 de marzo
Lúpulo	1 de marzo
Tarifa general combinada	1 de marzo
Cultivos Agroenergéticos	1 de marzo
Arroz	1 de abril
Fabes en Asturias	1 de abril
Póliza Multicultivo de Cítricos	1 de abril
Pixat en cítricos	1 de abril
Póliza Combinada para Hortalizas en Canarias	1 de abril
Tabaco	1 de abril
Aceituna	1 de abril
Cultivos protegidos	1 de junio
Tomate de invierno	1 de junio

Planta Ornamental	1 de junio
Alcachofa	1 de julio
Guisante verde y Haba verde	1 de julio
Nispero	1 de septiembre
Ajo	1 de septiembre
Fresón y otros Frutos Rojos	1 de septiembre
Patata y otros Tubérculos	1 de octubre
Papa, específica para Canarias	1 de octubre
Caqui	1 de noviembre
Membrillo y otros frutales	1 de noviembre
Seguros integrales, de explotación y rendimientos	
Explotación de Cereza	1 de enero
Rendimientos de Endrino en Navarra	1 de enero
Explotación de Uva de vinificación, específico para Canarias	15 de enero
Integral de Uva de vinificación, en la Isla de Lanzarote	15 de enero
Póliza Multicultivo en Hortalizas	1 de marzo
Explotación de Cítricos	1 de abril
Colectivo de Plátano	1 de junio
Colectivo de Tomate, específico para Canarias	1 de julio
Integral de Cereales de invierno en seco	1 de septiembre
Integral de Leguminosas grano en seco	1 de septiembre
Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos	1 de septiembre
Rendimientos de Almendro	1 de septiembre
Específico de Fresa y Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla	1 de septiembre
Integral de Cebolla en la isla de Lanzarote	1 de septiembre
Rendimientos de Remolacha Azucarera de seco	1 de septiembre
Rendimientos de Olivar	1 de octubre
Explotación de Uva de Vinificación	1 de octubre
Seguros de explotación, con coberturas crecientes	
Explotaciones Frutícolas	15 de noviembre
SEGUROS FORESTALES	
Forestal	1 de marzo

SEGUROS PECUARIOS	Fecha inicio suscripción
Seguros de ganado	
Ganado Vacuno reproductor y de recría	15 de enero
Ganado Vacuno de cebo	15 de enero
Ganado Vacuno de lidia	15 de enero
Ganado Vacuno de alta valoración genética	15 de enero
Reproductores bovinos de aptitud cárnica	15 de enero
Encefalopatía Espongiforme Bovina	15 de enero
Ganado Ovino y Caprino	15 de enero
Ganado Equino	1 de febrero
Ganado Equino en razas selectas	1 de febrero
Ganado Aviar de carne	1 de febrero
Ganado Aviar de puesta	1 de febrero
Ganado Porcino	1 de febrero
Sequía en Pastos	1 de julio
Apicultura	1 de octubre
Daños por ataque de animales salvajes o asilvestrados en ganado extensivo	Sin determinar
Seguros de retirada y destrucción	
Bovinos muertos en la explotación	15 de enero
Ovinos y caprinos muertos en la explotación	15 de enero
No bovinos muertos en la explotación	15 de enero
Renovable bovinos muertos en la explotación	1 de junio
Renovable ovinos y caprinos muertos en la explotación	1 de junio
Renovable no bovinos muertos en la explotación	1 de junio
Seguros acuícolas	
Piscifactorías de truchas	1 de febrero
Acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo	1 de febrero
Acuicultura marina para mejillón	1 de abril



Cultivos Herbáceos Extensivos

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cultivos Herbáceos Extensivos, da cobertura a las producciones de cereales de invierno, cereales de primavera, leguminosas, girasol y colza frente a los riesgos de pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado. Todas estas producciones, con excepción de los cereales de invierno y algunas leguminosas, están también protegidas por este seguro frente a los daños causados por la fauna silvestre.

Todas las especies asegurables en este seguro combinado y con la garantía de los mismos riesgos, se pueden asegurar en una única póliza llamada Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos, que permite simplificar la contratación.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Fabes en Asturias, con cobertura de pedrisco, inundación y lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Arroz, con cobertura de pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente y daños por fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Paja de Cereales de invierno y pastos, da cobertura a la producción de paja de cereales de invierno frente a los riesgos de incendio e inundación. También se cubre el riesgo de incendio de la producción de pastos aprovechados a diente por el ganado.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cultivos Forrajeros, con cobertura de los riesgos de pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y daños causados por la fauna silvestre.

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

Seguro Integral de Cereales de invierno en secano, que cubre la pérdida de producción a causa de adversidades climáticas no controlables por el agricultor, así como los daños producidos por el incendio y la fauna silvestre. Los rendimientos máximos asegurables son fijados por zonas geográficas.

Seguro Integral de Leguminosas grano en secano, con las mismas características que el de cereales y destinado a las leguminosas tanto de consumo humano como para pienso siempre que se destinen a la obtención de grano. También en este caso los rendimientos máximos asegurables son fijados por zonas geográficas.

Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos, da protección a los cultivos de cereales, leguminosas, oleaginosas y proteaginosas. Cubre todas las adversidades climáticas no controlables por el agricultor, así como los daños producidos por el incendio y la fauna silvestre. En este caso los rendimientos máximos asegurables son fijados individualmente por explotación.

Existen dos modalidades diferentes dentro de esta línea, una de ellas de aplicación a las producciones de secano y consistente en un seguro de rendimientos, mediante el que se cubre la sequía entre otros riesgos climáticos y la otra modalidad, de aplicación a las producciones de regadío, consiste en un seguro de daños que ampara los principales riesgos climáticos que les pueden afectar.

Tanto si suscribe alguno de los seguros integrales, como el de rendimientos, se puede contratar un seguro complementario, que cubre el exceso de producción no declarada en el seguro principal contra los riesgos de pedrisco e incendio.

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 marzo

Combinado de Cultivos Herbáceos Extensivos, Póliza Multicultivo, Combinado de Paja de Cereales de invierno y Pastos y Combinado de Cultivos Forrajeros.

1 abril

Combinado de Arroz y Combinado de Fabes en Asturias.

1 septiembre

Seguro de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos e Integrales de Cereales y Leguminosas.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros Combinados de Cultivos Herbáceos Extensivos, Póliza Multicultivo y Paja de Cereales de invierno y Pastos	Seguros Combinados de Fabes, Arroz y Cultivos Forrajeros	Seguros Integrales	Seguro de Rendimientos
Base	1%	7%	8%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%
Por características del asegurado	4% ó 6%*	14% ó 16%*	14% ó 16%*	14% ó 16%*
Por renovación de contrato	2 ó 4%**	6 ó 9%**	2 ó 4%**	6 ó 9%**
TOTAL	16%	37%	33%	47%

(* Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA: Aquellos agricultores con póliza en los seguros de rendimientos de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos y que siembren semillas certificadas de cereal y de leguminosas en más del 80% de su explotación, tendrán un 5% más de subvención.



Hortalizas

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Alcachofa, Cardo y Espárrago, en donde se cubren los riesgos de helada (según provincias y áreas), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Ajo, en donde se cubren los riesgos de helada (según provincias), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Fresón y otros frutos rojos, en donde se cubren los riesgos de helada (según estado fenológico), pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, fauna silvestre y garantía a efectos de gastos de salvamento (según opciones).

Este seguro es para las distintas especies y variedades de arándanos, fresa, fresón, frambuesa, grosella y mora. Hay que resaltar que la fresa y el fresón tienen unas condiciones especiales en Cádiz, Huelva y Sevilla.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Guisante y Haba verde, en donde se cubren los riesgos de helada (según provincias), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Lechuga, en donde se cubren los riesgos de heladas (según opciones), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre. Este seguro es para las distintas especies de lechuga, baby leaf, endibia y escarola.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate, en donde se cubren los riesgos de helada (según opciones), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia, lluvia persistente, viento huracanado, virosis (sólo opciones de aseguramiento para tomate con destino industria) y fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate de invierno, en donde se establece el seguro combinado y el multirriesgo con diferentes modalidades según se contraten los riesgos por explotación, parcela o explotación-parcela, los riesgos cubiertos serían:

> Combinado: Helada, pedrisco, viento e inundación-lluvia torrencial y los excepcionales de fauna silvestre, incendio, lluvia persistente, nieve y virosis.

> Multirriesgo: Helada, pedrisco, viento e inundación-lluvia torrencial y los excepcionales de fauna silvestre, incendio, lluvia persistente, nieve, virosis y variación de agentes naturales.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Hortalizas de primavera y verano, en donde se cubren los riesgos de helada (según comarcas, provincias y cultivos), pedrisco, inundación-

lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre. En la producción de sandía se cubre el ahuecado como riesgo excepcional y en la de cebolla, en el riesgo de pedrisco, se cubre la mayoración de daños por pérdidas indirectas en la conservación de bulbos en almacén.

Póliza Combinada para Hortalizas en Canarias, cubre los riesgos de golpe de calor, viento, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de fauna silvestre, incendio, lluvia persistente, nieve, pedrisco y virosis (en las producciones de: tomate, pimiento, pepino, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía cultivadas en invernadero).

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN Y RENDIMIENTOS:

Seguro Colectivo de Tomate específico para la Comunidad Autónoma de Canarias, en donde mediante una única póliza para toda la Comunidad Autónoma de Canarias se cubren los riesgos de pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado, virosis, fauna silvestre, variaciones anormales de agentes naturales (para OPFH) y garantía a efectos de gastos de salvamento.

El rendimiento máximo a asegurar por las OPFH se determina en función del valor medio de los rendimientos obtenidos en las últimas cuatro campañas.

Póliza Multicultivo de Hortalizas, en donde se cubren los riesgos de helada (según opciones de aseguramiento), pedrisco, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado, fauna silvestre y garantía a efectos de gastos de salvamento. Este seguro es para las distintas especies y variedades de hortalizas, excepto alcachofa (de más de un año de cultivo), espárrago, fresa y fresón (de más de un año de cultivo).

Seguro Integral de Cebolla en la isla de Lanzarote, en donde se cubre cualquier causa o factor que incida sobre el desarrollo del cultivo y obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlables por el agricultor.

Seguro Específico de Fresa y Fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla, en donde se cubre cualquier causa o fenómeno que incida sobre el desarrollo del cultivo y obedezca a fenómenos que no puedan ser normalmente controlables por el agricultor, como por ejemplo helada (según estado fenológico), pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de incendio, lluvia persistente, viento huracanado, fauna silvestre y garantía a efecto de gastos de salvamento (según opciones).

Los rendimientos máximos se fijan en función de los datos que aporte la entidad asociativa.

Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Combinado en Hortalizas de primavera-verano y Combinado de Tomate.

1 marzo

Combinado de Lechuga, y Póliza Multicultivo de Hortalizas.

1 abril

Póliza Combinada para Hortalizas en Canarias.

1 junio

Combinado de Tomate de invierno, Combinado de Alcachofa, Cardo y Espárrago.

1 julio

Colectivo de Tomate en Canarias, Combinado de Guisante y Haba verde.

1 septiembre

Combinado de Ajo, Integral de Cebolla en Lanzarote, Combinado de Fresa, Fresón y otros frutos rojos.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Resto de seguros	Seguro Combinado de Tomate	Seguro específico de Fresón para Cádiz, Huelva y Sevilla e Integral de Cebolla de Lanzarote	Seguro Colectivo de Tomate en Canarias y Póliza Multicultivo
Base	7%	8%	14%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14% o 16%*	14% o 16%*	14% o 16%*	14% o 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**
TOTAL	37%	38%	44%	47%

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA 1: El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 53%. NOTA 2: En el seguro combinado de tomate de invierno, seguro específico de fresa y fresón en Cádiz, Huelva y Sevilla y seguro colectivo de tomate específico para la Comunidad Autónoma de Canarias, siempre que estén bajo protección y cultivados de acuerdo con las normas técnicas específicas para la identificación de garantía nacional de "producción integrada" y constituidas por agricultores que estén incluidos en los correspondientes registros oficiales, tendrán una subvención adicional del 5%.



Cultivos protegidos, Plantas ornamentales y Flor cortada

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cultivos protegidos, todas las variedades de hortalizas y plantel de hortalizas, que se cultiven en invernadero, tanto en cultivo único como en alternativa, con la exclusión de la alternativa mixta de hortalizas y flores, pueden ser aseguradas dentro de esta línea de seguro contra los riesgos de helada (según opciones), pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial y riesgos excepcionales de descensos anormales de temperatura (opcional), incendio, lluvia persistente, nieve, virosis (según producciones y área geográfica), gastos de salvamento (según opciones) y fauna silvestre.

También se cubren los daños ocasionados sobre el cultivo por los riesgos asegurados, en el caso de que el mismo quede al descubierto durante un plazo máximo de 10 días naturales desde el día que se originó el desperfecto y que no produzca la destrucción total del invernadero.

Aquellos invernaderos que cumplan las características establecidas, tendrán cubiertos, como gastos de salvamento, el coste de los materiales y la mano de obra utilizados en la reconstrucción de la estructura y cubierta, que se hayan podido ver afectadas a causa de los riesgos cubiertos.

El límite máximo de los gastos de salvamento no superará el 100% del valor de la producción correspondiente al invernadero siniestrado, siendo independiente de las indemnizaciones percibidas como consecuencia de los siniestros ocasionados sobre la producción.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Plantas ornamentales, en donde se cubren las producciones contra los riesgos de helada, pedrisco, viento en invernadero, viento al aire libre, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve.

Asimismo, se cubren los daños originados en el cultivo por los riesgos cubiertos, en el caso de que quede al descubierto como consecuencia de un siniestro que no produzca una destrucción total de la estructura de protección y durante un plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha en que se originó el desperfecto. En el caso de destrucción total de la estructura de protección, las garantías quedan en suspenso hasta la reconstrucción de la estructura.

Se establecen siete opciones en función del tipo de estructura de protección, admitiéndose el cultivo al aire libre y el cultivo bajo umbráculos, bajo plástico flexible y bajo cubierta rígida. En ningún caso son asegurables los centros de jardinería o garden centers.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Flor cortada, cubre todas las producciones de flor cortada y plantel de flores cultivadas tanto al aire libre como en invernadero, ante los riesgos de helada, pedrisco, viento e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

El ámbito de aplicación de este seguro es todo el territorio nacional.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 marzo

Combinado de Flor cortada.

1 junio

Combinado de Cultivos protegidos y Combinado de Planta ornamental.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los seguros
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**
TOTAL	44%

(* Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA: En los seguros de producciones hortícolas, desarrolladas bajo protección y cultivadas de acuerdo con las normas técnicas específicas para la identificación de garantía nacional de "producción integrada", contratada por agricultores que estén incluidos en los correspondientes registros oficiales, los asegurados tendrán una subvención adicional del 5%.



Cultivos industriales

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Algodón y otros cultivos textiles, con cobertura de los riesgos de pedrisco, inundación y daños excepcionales de incendio, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y garantía adicional de viabilidad de la plantación.

El riesgo de lluvia en el algodón cubre la reducción del grado de la fibra y por lo tanto la disminución de su calidad.

También se garantiza el desprendimiento y caída del algodón cuando las cápsulas se encuentran totalmente abiertas, o la imposibilidad de la recolección mecanizada a causa de la lluvia persistente antes o durante la primera recolección.

En este seguro se incluye, además, una garantía adicional que compensará al asegurado por los daños ocasionados por la falta de nascencia.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de los Cultivos Agroenergéticos, nueva línea de seguros para el Plan 2010, con cobertura de los riesgos de pedrisco, incendio y los daños excepcionales (fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) para los cultivos agroenergéticos lignocelulósicos destinados únicamente a la producción de biocombustibles sólidos para la generación de energía.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Lúpulo, con cobertura de los riesgos de pedrisco, incendio e inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre. Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación.

La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte de las plantas en producción o de las plantas jóvenes si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Tabaco con cobertura de los riesgos de pedrisco, viento, lluvia e inundación y garantía de daños excepcionales.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Remolacha azucarera, da protección tanto a la remolacha de siembra primaveral, característica de la zona norte y centro de España, como a la remolacha de siembra otoñal, más frecuentemente realizada en la zona sur del país. Ofrece cobertura frente a los riesgos de pedrisco, incendio, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre. Además de los riesgos anteriores existe la opción de cubrir la falta de nascencia, principal riesgo que sufre la zona tradicional de este cultivo en el norte y centro de España.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos para la producción de Remolacha azucarera de secano, en el que se garantizan todas las adversidades climáticas. Este seguro tiene un ámbito restringido en Andalucía.

La indemnización se obtendrá como diferencia entre la producción final de la explotación y la producción garantizada de la misma.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros Combinados	Seguro de Rendimientos de Remolacha azucarera
Base	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación del contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**
TOTAL	37%	47%

(*) Si es agricultor joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Subvención hasta el

47%



Recuerde:
Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Combinado de Remolacha azucarera.

1 febrero

Combinado de Algodón y otros cultivos textiles.

1 marzo

Combinado de Agroenergéticos y Combinado de Lúpulo.

1 abril

Combinado de Tabaco.

1 septiembre

Rendimientos para Remolacha azucarera.



Frutales

Subvención hasta el

47%

Para la producción de frutales, el Plan de Seguros Agrarios del 2010 suprime las anteriores líneas de seguro incluyéndolas en una única línea, denominado Seguro de Explotaciones Frutícolas.

En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños, mediante diferentes modalidades, en función de los riesgos cubiertos y las coberturas, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

Está prevista la incorporación de una compensación para sufragar los gastos de recuperación de la capacidad productiva de las plantaciones de frutales que se hayan visto afectadas por la ocurrencia de fenómenos adversos que produzcan daños sobre la madera del árbol. Se incluirán también compensaciones por las pérdidas de cosecha que pudieran derivarse del acacimiento de dichos daños.

El actual seguro para explotaciones frutícolas se divide en modalidades de aseguramiento. El fruticultor deberá elegir una única modalidad de aseguramiento para todas sus producciones de albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera, asegurando toda la producción de la explotación.

Los antiguos seguros: Combinado y de Daños Excepcionales en Frutales con cobertura de helada, pedrisco, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, incendio y daños por fauna silvestre, el Seguro de Explotaciones de Frutales que cubría las pérdidas de producción por condiciones climáticas adversas y daños por fauna silvestre y el Seguro de Rendimientos en Explotaciones Frutícolas de El Bierzo (León), Hellín (Albacete), Calatayud (Zaragoza) y Noroeste de Murcia, con coberturas ante pérdidas por condiciones climáticas adversas y daños por fauna silvestre están incluidos en alguna de las modalidades del nuevo seguro.

Se crea también un módulo básico, destinado a compensar pérdidas globales, donde todas las pérdidas, incluso las de pedrisco, se calculan en el conjunto de la explotación.

Este seguro dispone de un seguro complementario para el pedrisco y los riesgos excepcionales que se puede contratar con posterioridad si la producción esperada es superior a la declarada en el seguro principal.

CEREZA

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cereza, con cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, lluvia, inundación y lluvia torrencial, viento huracanado, incendio y daños por fauna silvestre, de aplicación en todo el ámbito nacional excepto en la provincia de Cáceres.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Cereza en la provincia de Cáceres, que cubre los daños producidos por los riesgos de helada, pedrisco, lluvia, inundación y lluvia torrencial, viento huracanado, incendio y daños por fauna silvestre, en el ámbito de esta provincia.

Seguro de Explotación de Cereza para las provincias de Alicante, Cáceres, Huesca y Zaragoza con cobertura para los riesgos de pedrisco, lluvia, adversidades climáticas, incendio y daños por fauna silvestre, los seguros combinados disponen de un seguro complementario para la cobertura del riesgo de pedrisco. El seguro de explotación dispone también de un seguro complementario para las coberturas de los riesgos de pedrisco y lluvia. Estos seguros se pueden contratar con posterioridad si la producción esperada es superior a la declarada en el seguro principal.

Los seguros de explotación son los que ofrecen mayor protección al agricultor por lo que son los más subvencionados por el sector.

Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH), pueden contratar, de acuerdo con lo que se especifica en determinadas líneas, una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que representa tener que hacer frente a los gastos fijos, cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios.

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 enero

Combinado de Cereza y específico de Cáceres y el de Explotación de Cereza.

15 noviembre

Explotaciones Frutícolas.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros Combinados de Cereza y Cereza de Cáceres	Seguro de Explotación de Cereza	Seguros por Módulos de Explotaciones Frutícolas	
			Módulo 1 y 2	Módulo 3
Base	14%	17%	17%	8%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*	14 ó 16%*	
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**	
TOTAL	44%	47%	47%	38%

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA 1: Los asegurados que contraten el Módulo 1 del Seguro de Frutales, tendrán una subvención adicional del 5%. NOTA 2: El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 53%.



Cítricos

Las producciones de naranja, mandarina, limón, lima y pomelo, se pueden asegurar a través de los siguientes seguros:

SEGUROS COMBINADOS

Póliza Multicultivo de Cítricos, cubre los daños producidos por helada, pedrisco, viento, lluvia persistente, inundación-lluvia torrencial, incendio y daños producidos por fauna silvestre. Se establecen distintas opciones en función de la fecha final de garantías y la cobertura o no de la helada y del viento.

En el seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol productivo, o de las pérdidas ocasionadas en los plantones jóvenes si están ocasionadas por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción. También se compensa, en todas las especies la pérdida de la capacidad productiva de los árboles ocasionada por viento y helada.

Seguro de Pixat, para organizaciones de productores de cítricos (OPC), siendo posible asegurar determinadas variedades de mandarinas incluidas en el grupo de las Clementinas. En este seguro se garantizan los daños producidos en los frutos afectados de pixat que impidan su comercialización.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Explotación en Cítricos, en el que además de las garantías de la Póliza Multicultivo, se incluyen la cobertura de los daños evolutivos y fisiopatías, y todas las adversidades climáticas que puedan afectar a estas especies, desde el cuajado del fruto.

En el seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol productivo, o de las pérdidas ocasionadas en los plantones jóvenes si están ocasionadas por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción. También se compensa, en todas las especies la pérdida de la capacidad productiva de los árboles ocasionada por viento y helada.

Este seguro ofrece tres modalidades de aseguramiento en función del grado de cobertura que quiera darse a los riesgos. La modalidad 1, cubre el pedrisco y todas las adversidades climáticas valorando el siniestro en el conjunto de la explotación. En la 2, se amplía la cobertura del pedrisco, valorando sus daños en cada parcela y en la 3, todos los daños, tanto pedrisco como adversidades climáticas, se valoran para cada parcela.

Si la contratación se hace antes del 31 de julio existe la posibilidad de contratar, posteriormente, un seguro complementario, siempre que las esperanzas reales de producción sean superiores a las declaradas en el seguro principal.

Las entidades asociativas agrarias que estén registradas como organizaciones de productores de cítricos (OPC) pueden contratar una garantía adicional que cubre el perjuicio económico que les representa tener que hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, por incidencia de los riesgos garantizados, en las plantaciones de sus socios.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Póliza Multicultivo de Cítricos y Seguro de Pixat	Seguro de Explotación de Cítricos
Base	14%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**
TOTAL	44%	47%

(* Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA 1: En el Seguro de Explotación de Cítricos, los asegurados integrados en agrupaciones de defensa vegetal (ADV) o agrupaciones para tratamientos integrados (ATRIA) podrán beneficiarse de una subvención adicional del 5%. NOTA 2: El porcentaje de subvención para el Seguro de las OPC es del 53%.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 abril

Póliza Multicultivo, Pixat y Explotación en Cítricos.



Plátano y Producciones Tropicales y Subtropicales

SEGURO COMBINADO

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Producciones Tropicales y Subtropicales, que cubre los riesgos de viento, pedrisco e inundación y los riesgos excepcionales (incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, y fauna silvestre).

Se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción de aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, palmera datilera, papaya y piña, en donde se cubren los daños en cantidad y calidad causados por los riesgos cubiertos y otra para las plantaciones jóvenes de las producciones de aguacate, chirimoyo, litchi, mango y palmera datilera.

La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro Colectivo de Plátano, con cobertura de los riesgos de viento huracanado, golpe de calor, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y los riesgos excepcionales de fauna silvestre, incendio y lluvia persistente para toda la producción de plátano de las Islas Canarias.

El seguro cubre daños en cantidad y calidad de las producciones de las plantas madres, con independencia de cuándo se efectúe la recolección y la pérdida total de la producción potencial de las plantas hijas, cuando se deba al tronchado o caída de las mismas, por los riesgos cubiertos.

Para el plátano en invernadero se garantizan los daños sobre la producción que pudieran producirse por la rotura o caída del invernadero debido a los riesgos cubiertos, así como también los gastos necesarios para la reconstrucción de los daños sobre la estructura y material de la cobertura.

Este seguro colectivo tiene que ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano, lo que supone importantes beneficios para el mismo, ya que permite introducir importantes mejoras en las condiciones de aseguramiento (como el porcentaje de cobertura, la eliminación del periodo de carencia o la ampliación de la protección del cultivo) a la vez que se obtiene una reducción del coste del seguro.

En todo caso, los agricultores que lo deseen pueden contratar una póliza individual de extensión de garantías que permite mejorar las condiciones de cobertura de la póliza colectiva.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 febrero

Combinado de Tropicales y Subtropicales: aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango y palmera datilera.

1 junio

Colectivo de Plátano.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Tropicales y Subtropicales	Seguro Colectivo de Plátano
Base	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**
TOTAL	37%	47%

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Frutos secos

Subvención hasta el

47%

SEGURO COMBINADO

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Frutos secos, en donde se incluyen las producciones de: algarrobo, almendro, avellano, nogal y pistacho, con cobertura de riesgos de: pedrisco, incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, y daños por fauna silvestre.

Es un seguro en el cual se suscribe una póliza por cada especie que se quiera asegurar.

En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos de Almendro, con cobertura ante condiciones climáticas adversas, incendio y daños por fauna silvestre.

En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción (excepto por sequía).

Los rendimientos máximos asegurables son fijados individualmente por explotación.

Se puede contratar un seguro complementario, que cubre el exceso de producción no declarada en el seguro principal contra el riesgo de pedrisco.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 marzo

Combinado de Frutos secos.

1 septiembre

Rendimiento de Almendro.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Frutos secos	Seguro de Rendimientos de Almendro
Base	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**
TOTAL	37%	47%

(* Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA 1: En el Seguro de Rendimientos de Almendro, los asegurados integrados en agrupaciones de defensa vegetal (ADV) o agrupaciones para tratamientos integrados (ATRIA) podrán beneficiarse de una subvención adicional del 5%. NOTA 2: El porcentaje de subvención para el Seguro de OPFH es del 53%.



Otros Frutales

En estas líneas de seguros, se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Kiwi, con cobertura de helada, pedrisco, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio, viento huracanado y daños por fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Caqui con cobertura de pedrisco, helada (solo en determinadas zonas), viento, inundación-lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente y daños por fauna silvestre.

Se establecen dos opciones en función de los riesgos y de la fecha de final de garantías.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Níspero, con cobertura de pedrisco, helada (solo en determinadas zonas), inundación-lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre.

Se establecen dos opciones, según el sistema de cultivo, ya sea al aire libre o bajo mallas. Para este último se cubren también los daños sobre el cultivo que se produzcan por la caída o derrumbamiento de las estructuras de protección, siempre que sea producida por alguno de los riesgos cubiertos.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Membrillo y otros frutales, con cobertura de pedrisco, helada (solo para el cultivo del membrillo, en determinadas zonas), inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio, viento huracanado y daños por fauna silvestre.

En este Seguro se incluyen como otros frutales: azufaifo, castaño, higuera, granado y manzana de sidra.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos de Endrino en Navarra, con cobertura ante pedrisco, incendio, adversidades climáticas y daños por fauna silvestre.



Subvención hasta el

47%

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 enero

Rendimiento de Endrino.

15 enero

Combinado de Kiwi.

1 septiembre

Combinado de Níspero.

1 noviembre

Combinado de Caqui, Combinado de Membrillo y otros frutales.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado de Kiwi	Seguros Combinados de Caqui, Membrillo y otros frutales y de Níspero	Seguro de Rendimientos de Endrino
Base	7%	14%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**
TOTAL	37%	44%	47%

(* Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Viñedo

Subvención hasta el

47%

La producción de uva puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables y como en otras producciones, a través de seguros combinados o seguros de explotación.

SEGUROS COMBINADOS

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Uva de mesa, cobertura de los riesgos de helada, pedrisco, viento, inundación-lluvia torrencial, golpe de calor, incendio, lluvia persistente, nieve y daños por fauna silvestre. Se establecen distintas opciones en función de la cobertura o no de la helada. En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte de las cepas y de las plantaciones jóvenes si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

También incluye una garantía compensatoria de gastos de salvamento por daños sobre las estructuras de protección. Se establecen distintos tipos de cultivo: aire libre, aire libre con embolsado, bajo malla y bajo malla con plástico.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Viveros de Viñedo, con cobertura del pedrisco, helada, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre. Puede ser suscrito por viveros que produzcan estacas, estaquillas, púas o yemas, o se dediquen al enraizamiento de la estaca injertada para la obtención de planta-injerto.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Uva de vinificación, con cobertura de la helada, pedrisco, marchitez fisiológica e inundación y de los daños extraordinarios por incendio, lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado. La mar-

chitez fisiológica solo se garantiza en la variedad Bobal. En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte de las cepas y de las plantaciones jóvenes si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción. Este seguro cubre también los daños en calidad que sobre los frutos produce el pedrisco en las parcelas incluidas en las distintas denominaciones de origen.

Este seguro incluye una ampliación de la cobertura de los daños producidos por el mildium, que resulten no controlables por el agricultor. (En ciertos ámbitos).

Este año se incluye una opción específica para la Denominación de Origen Calificada Rioja y Priorato, y las D.O. Rueda y Ribera del Duero con rendimiento máximo acotado y un precio a efectos del seguro diferencial para las variedades tintas y blancas.

SEGUROS DE EXPLOTACIÓN

En estos seguros, se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte de la cepa y de las plantaciones jóvenes si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

Seguro Integral de Uva de vinificación en la isla de Lanzarote, mediante el cual se garantiza la producción de uva ante cualquier inclemencia climatológica que no pueda ser controlable por el agricultor, sobre la base de rendimientos medios zonales establecidos.

Seguro de Explotación para la Uva de vinificación, que da cobertura mediante un seguro de rendimientos a cualquier ad-

versidad climática, no controlable por el agricultor, incluida la sequía, para las parcelas de secano de la explotación, y mediante un seguro de daños, para las parcelas, tanto de secano como de regadío, que cubre, dependiendo de la modalidad elegida, los daños en cantidad y calidad producidos por helada, pedrisco, marchitez fisiológica (variedad Bobal) y los daños excepcionales por incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.

Este año se incluye una opción específica para la Denominación de Origen Calificada Rioja y Priorato, y las D.O. Rueda y Ribera del Duero con rendimiento máximo acotado y un precio a efectos del seguro diferencial para las variedades tintas y blancas.

Seguro de Explotación para la Uva de vinificación específico para Canarias, que se ha diseñado para dar cobertura a los principales riesgos climáticos de las explotaciones de las Islas Canarias en el que, según opciones, se pueden cubrir los riesgos de viento huracanado, golpe de calor, bruma, pedrisco, incendio, inundación, lluvia torrencial y lluvia persistente además de unas compensaciones por la muerte o pérdida total de las cepas en caso de inundaciones.

Las sociedades cooperativas de producción de uva de vinificación, pueden contratar un seguro complementario que cubre el perjuicio económico que representa hacer frente a los gastos fijos cuando se haya producido una merma en la entrada de producción, como consecuencia de los daños causados por los riesgos garantizados en las explotaciones de sus socios asegurados.

Se incluyen los daños en calidad, producidos por heladas otoñales en los Seguros de Explotación y Combinado de Uva de Vinificación.

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Combinado de Uva Vinificación, Combinado de Viveros de viñedo, Explotación Uva de vinificación específico para Canarias e Integral de Uva en la isla de Lanzarote.

1 febrero

Combinado de Uva de mesa.

1 octubre

Explotación de Uva de Vinificación.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado en Viveros de viñedo	Seguros Combinados de Uva de mesa y vinificación e Integral de uva de vinificación en la isla de Lanzarote	Seguros de Explotación en Uva de vinificación y explotación de Uva de vinificación para Canarias
Base	7%	14%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*	14 ó 16 %*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**	6 ó 9%**
TOTAL	37%	44%	47%

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA 1: En el Seguro de Explotación de Uva de vinificación, los asegurados integrados en agrupaciones de defensa vegetal (ADV) o agrupaciones para tratamientos integrados (ATRIA) podrán beneficiarse de una subvención adicional del 5%. NOTA 2: Las sociedades cooperativas de Uva de vinificación tendrán una subvención del 53%.



Olivar

La producción de aceitunas puede asegurarse en diferentes líneas, según su destino y riesgos asegurables y como en otras producciones, a través de seguros combinados o seguros de explotación.

SEGURO COMBINADO

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Aceituna, en el que se garantizan los riesgos de pedrisco, inundación - lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente, viento huracanado y daños por fauna silvestre, de aplicación a todas las variedades de aceituna.

El asegurado puede escoger entre varias opciones de forma que para el riesgo de pedrisco se cubra solo la cantidad o también la calidad, en caso de variedades de aceituna de mesa.

Se establecen dos garantías diferenciales, la garantía a la producción y a la plantación. Esta última compensa la muerte del árbol por los riesgos cubiertos. En plantaciones jóvenes se compensan las pérdidas ocasionadas en los plantones.

SEGURO DE EXPLOTACIÓN

Seguro de Rendimientos en Olivar, este seguro permite cubrir la producción de aceituna, tanto de almazara como de mesa, contra cualquier adversidad climática. También se cubren los daños por incendio y fauna silvestre.

En este seguro se establecen dos garantías diferenciadas, una para la producción, en donde se cubren los daños en cantidad causados por los riesgos cubiertos, y otra para la plantación. La garantía a la plantación consiste en la compensación por la muerte del árbol y de las plantaciones jóvenes (plantones) si está ocasionada por los riesgos cubiertos en la garantía a la producción. Asimismo se incluye una compensación, en cada parcela, por la pérdida de la capacidad productiva de la plantación, ocasionada por la muerte de las distintas partes vegetativas del árbol a consecuencia de los riesgos cubiertos en la garantía a la producción (excepto por sequía).

Los rendimientos máximos asegurables son fijados individualmente por explotación.

Se puede contratar un seguro complementario, que cubre el exceso de producción no declarada en el seguro principal contra el riesgo de pedrisco.

Subvención hasta el

47%



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 abril

Seguro Combinado en Aceituna.

1 octubre

Seguro de Rendimientos en Olivar.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro Combinado	Seguro de Rendimientos
Base	7%	17%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	2 ó 4%**	6 ó 9%**
TOTAL	32%	47%

(*) Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA: En el Seguro de Rendimientos en Olivar, los asegurados integrados en agrupaciones de defensa vegetal (ADV) o agrupaciones para tratamientos integrados (ATRIA) podrán beneficiarse de una subvención adicional del 5%.



Otras producciones agrícolas

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Patata y otros tubérculos, para todas las variedades de patata y con cobertura de los riesgos de pedrisco, viento, inundación y lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente y daños producidos por la fauna silvestre.

Se establecen seis opciones según el ciclo de producción, de forma que cada una de ellas viene caracterizada con una fecha límite de garantías conforme al periodo de siembra y recolección.

Para un ámbito geográfico determinado, se garantiza el riesgo de helada en las variedades extratempranas y tempranas.

Este seguro ofrece también protección a las producciones de batata y boniato frente a los riesgos de pedrisco, viento, inundación y lluvia torrencial, incendio, lluvia persistente y daños producidos por la fauna silvestre.

Seguro Combinado y de Daños Excepcionales de Papa en Canarias, con carácter experimental y con cobertura de los riesgos específicos para esta producción: pedrisco, golpe de calor, viento huracanado, incendio, inundación y lluvia torrencial, lluvia persistente y daños por fauna silvestre.

Tarifa General Combinada, mediante la que se puede asegurar prácticamente la totalidad de las producciones agrícolas, que no se encuentren específicamente incluidas en otras líneas del plan, cultivadas tanto en secano como en regadío y en todo el territorio nacional.

En todas las producciones se cubren los daños en cantidad, si bien en algunas de ellas también se cubren en calidad. Los riesgos asegurables son pedrisco, incendio, inundación, lluvia torrencial y otros daños excepcionales.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 marzo

Tarifa General Combinada.

1 octubre

Combinado de Patata y Combinado de Papa en Canarias.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los seguros
Base	7%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**
TOTAL	37%

(* Si es agricultora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Ganado Vacuno

Seguro de Explotación para Reproductores y recría, mediante unas garantías básicas con diferentes opciones, se cubren los accidentes, los eventos propios de la producción lechera y de vacas nodrizas, ciertas enfermedades entre las que se incluye la fiebre aftosa, y problemas derivados del parto.

Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar con garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: saneamiento ganadero, síndrome respiratorio bovino, carbunco, meteorismo agudo, encefalopatía espongi-forme y pastos estivales e invernales. En esta última garantía se compensa al ganadero por el periodo de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios.

Seguro de Explotación de Reproductores Bovinos de aptitud cárnica, especialmente diseñado para las explotaciones de vacas nodrizas, garantiza accidentes de gran magnitud y ciertas enfermedades, incluida la fiebre aftosa que pueden afectar a este tipo de animales. Tiene también una garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero o saneamiento extra y garantía adicional de pastos estivales.

Seguros de Explotación de Cebo y Lidia, estas líneas de seguro cuentan con coberturas básicas adecuadas a las especiales características de explotación y manejo de cada uno de estos tipos de ganado. En el ganado de lidia se incluye también la garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero.

Seguro de Alta valoración genética, este seguro, estructurado en distintas opciones, está dirigido a animales de ciertas razas puras, de manera que permite garantizar económicamente el valor genético de su actividad y, por tanto, de sus animales. Es precisa la certificación de dicha calidad genética por parte de la Asociación Gestora de Libro Genealógico.

Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar con garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: meteorismo agudo, carbunco, saneamiento ganadero.

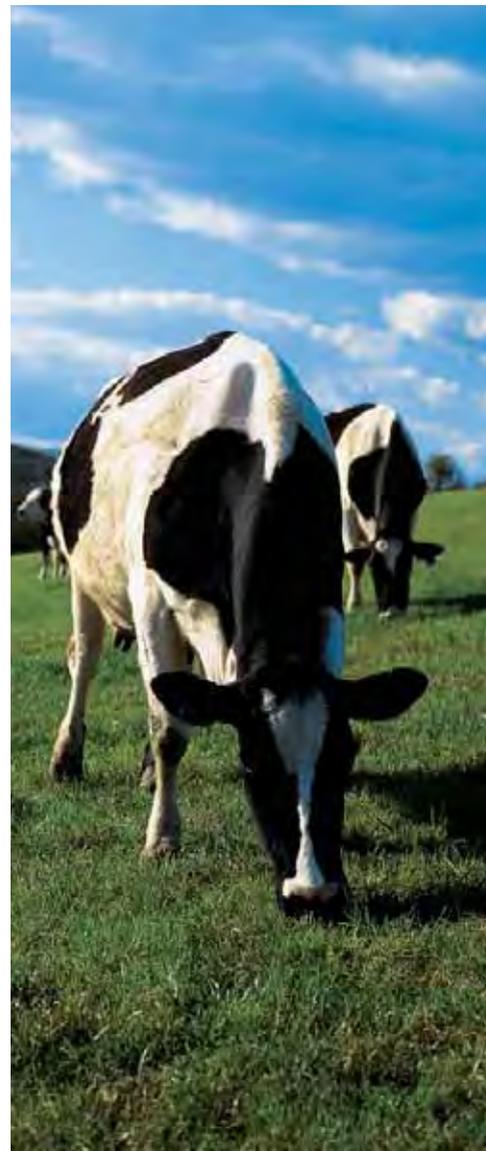
El Seguro de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), para aquellos ganaderos que no contraten esta enfermedad a través de una garantía adicional de un seguro de explotación, es posible asegurarla mediante esta línea si bien no es propiamente un seguro de explotación.

Cubre no solo el sacrificio de los animales de la explotación asegurada en la que se declare la enfermedad, sino también el derivado de la declaración de la enfermedad en explotaciones distintas de las del asegurado que obligue a éste al sacrificio de sus reses.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguro de Explotación de reproductores y de recría		Seguro de reproductores bovinos de aptitud cárnica	Resto de seguros de explotación y EEB
	Aptitud cárnica	Aptitud láctea		
Base	8%	14%	14%	14%
Por contratación colectiva	5%		5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*		14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**		6 ó 9%**	6 ó 9%**
TOTAL	33%	44%	44%	44%

(* Si es ganadera joven. **) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA: En el Seguro de explotación de reproductores de aptitud cárnica, los asegurados que pertenezcan a una Agrupación de Defensa Sanitaria (ADSG) podrán beneficiarse de una subvención adicional del 5%.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Explotación para reproductores y recría. Bovinos de aptitud cárnica, Cebo y Lidia, Alta valoración genética y Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).



Otros Seguros Pecuarios

Seguro de Explotación para el Ganado Ovino y Caprino, en este seguro se cubre la muerte o inutilización del animal asegurado a consecuencia de cualquier tipo de accidente, ataques de animales salvajes y la cobertura de fiebre aftosa, teniendo en cuenta la orientación productiva que puede ser leche o carne. Incluye también una garantía adicional para el caso de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero por brucelosis y otra que compensa por el periodo de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios.

Seguro de Explotación de Ganado Equino, cubre accidentes, ataques de animales salvajes, así como problemas en las madres y potros derivados del parto. Como novedad, este año se incorporan como asegurables todas las explotaciones de caballos de las razas autóctonas del norte de España (Pura Raza Gallega, Asturcón, Burguete, Caballo de Monte del País Vasco, Losina, Pottoka, Jaca Navarra y Monchina).

Seguro de Explotación de Ganado Equino para razas selectas, con garantías propias de yeguas de razas equinas de alta genética, cubriendo eventos que sucedan en el entorno de la mejora genética (concursos, pruebas de valoración, centros de testaje, etc.) pudiendo asegurarse las explotaciones destinadas a la reproducción y cría de caballos Pura Raza Española (PRE).

Seguro de Explotación de Ganado Porcino, este seguro cubre tanto las explotaciones intensivas como las extensivas de razas ibéricas, reconociéndose a efectos del seguro

todos los tipos de sistemas de producción. Cubre la muerte de los animales o su estado agónico provocados por un mismo evento, los daños derivados por muertes o sacrificios oficiales de animales así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar por fiebre aftosa o peste porcina clásica. Como garantía adicional, se incorpora la enfermedad de Aujeszky, garantizando el valor de los reproductores sacrificados por resultar positivos a la enfermedad, además de una compensación por el tiempo que las explotaciones ven suspendida su calificación sanitaria.

Como novedad, y dados los grandes capitales que existen en este sector, se ha introducido la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades.

Seguro de Explotación de Ganado Aviar de carne, seguro para explotaciones destinadas al cebo de pollos y pavos en régimen intensivo, ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por golpe de calor y pánico, incendio y otras adversidades climáticas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve y pedrisco). Este seguro incorpora los daños por epizootias producidas por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como enfermedad de Newcastle.

Como novedad, y dados los grandes capitales que existen en este sector, se ha introducido la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades.

Seguro de Explotación de Aviar de puesta, seguro para explotaciones de gallinas ponedoras que abarca a todos los tipos de animales de la pirámide productiva avícola: reproductoras (selección, multiplicación, ponedoras y cría), así como la avicultura alternativa: en jaulas acondicionadas (en suelo, aviario con o sin salida a parque y ecológicas). Cubre los riesgos climáticos básicos incluyendo el golpe de calor. Incorpora también a partir de este año los daños por epizootias producidas por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como enfermedad de Newcastle, y especialmente la compensación por las consecuencias de aparición de resultados positivos a salmonela, con el impedimento de comercialización de huevos frescos para consumo.

Como novedad, y dados los grandes capitales que existen en este sector, se ha introducido la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades.

Seguro para la Cobertura de Daños por Sequía en Pastos, el seguro está destinado a explotaciones en régimen extensivo o semiextensivo de las especies bovina, ovina, caprina y equina y compensa al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales que se origina a consecuencia de la falta de pasto.

Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Explotación de Ganado Ovino y Caprino.

1 febrero

Explotación de Ganado Aviar de carne, Aviar de puesta, Ganado Equino, Equino selecto y Ganado Porcino.

1 julio

Cobertura de daños por sequía en Pastos.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los Seguros de Explotación	Seguro de Pastos
Base	14%	14%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**	6 ó 9%**
TOTAL	44%	44%

(* Si es ganadera joven. **) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA: En los seguros de aviar, apicultura y porcino, los asegurados que pertenezcan a una Agrupación de Defensa Sanitaria (ADSG) podrán beneficiarse de una subvención adicional del 5%.



Subvención
hasta el

50%

Seguros de Retirada de Animales Muertos en la Explotación

Seguro para la Cobertura de los Gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, esta modalidad de seguro está destinada a compensar al ganadero los gastos derivados de la recogida desde un lugar accesible para camiones en la entrada de la explotación hasta el lugar de destrucción de los cadáveres de animales vacunos muertos en la explotación por cualquier causa, y destrucción de los mismos. Estarán garantizadas las retiradas de animales que mueran durante el transporte y antes de su entrada en matadero.

El ámbito es de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana.

Seguro para la Cobertura de los Gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación, este seguro está destinado a compensar al ganadero de los gastos derivados de la recogida, mediante contenedores, salvo en el caso de equino, desde un lugar accesible para camiones en la entrada de la explotación hasta el lugar de destrucción de los cadáveres de animales muertos en la explotación por cualquier causa, y destrucción de los mismos de las especies ovino, caprino, porcino, aviar, cunícola, equino, cérvidos y peces y en algunas comunidades autónomas incluye también el ovino y caprino.

El ámbito de aplicación del seguro es el de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla – La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana.

Seguro para la Cobertura de Gastos derivados de la retirada y destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación, este seguro tiene las mismas características y condiciones que en el caso de los animales bovinos, y con ámbito de aplicación en las Comunidades Autónomas de Asturias, Extremadura, Madrid, Murcia y Castilla y León.

Todos los seguros de retirada y destrucción de animales, bovinos y no bovinos, disponen de un seguro renovable en el que el ganadero se compromete a renovarlo con el mismo Tomador. Por esta circunstancia está más subvencionado.

La subvención base en los seguros de recogida y destrucción de animales muertos en la explotación se fija por comunidades autónomas, de la siguiente manera:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% SUBVENCIÓN BASE
Andalucía	32%
Aragón	34,5%
Asturias	28%
Illes Balears	32%
Canarias	32%
Castilla – La Mancha	32%
Castilla y León	31%
Cataluña	47%
Extremadura	29%
Galicia	32%
Madrid	27%
Murcia	30%
Navarra	32%
Valencia	36%

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Seguros para la retirada de animales bovinos y no bovinos	Seguro Renovable de retirada de animales bovinos y no bovinos
Base	27 a 47%	27 a 47 %
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	-	-
Por renovación de contrato	-	2%

(*) Si es ganadera joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores. NOTA: En todos los seguros de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, los asegurados que utilicen sistemas de almacenamiento, salvo en bovinos y equinos, podrán beneficiarse de una subvención adicional del 5%.



Recuerde:

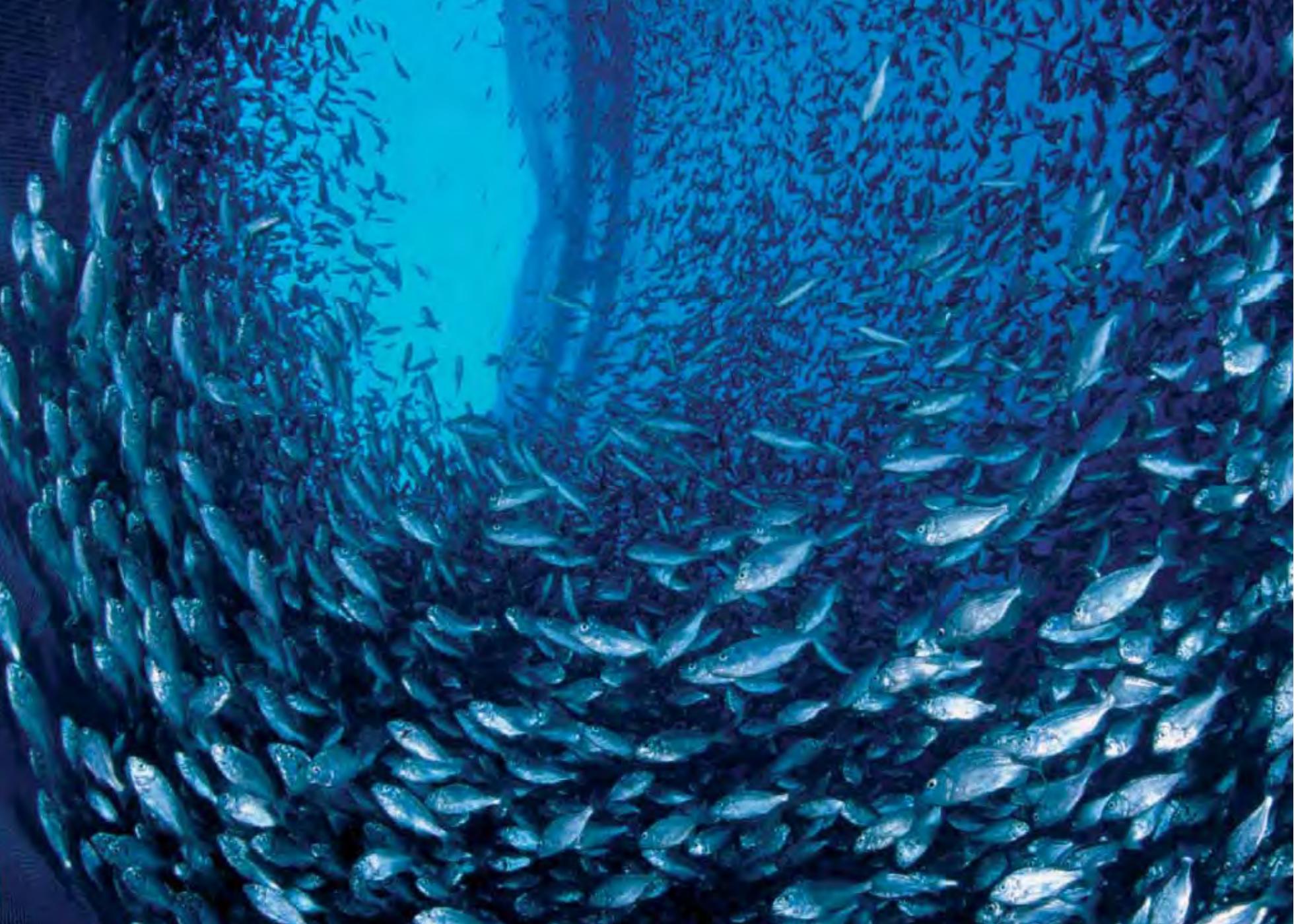
Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

15 enero

Seguros de Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.

1 junio

Seguros Renovables de recogida y destrucción de animales muertos en la explotación.



Forestales, Acuicultura y Apicultura

SEGURO EN PRODUCCIONES FORESTALES

Seguro Forestal, en este seguro son asegurables las masas forestales implantadas sobre terrenos agrícolas, las masas de alcornocal y se incluye como novedad otras masas de especies coníferas.

Este seguro cubre los gastos necesarios para reforestar o recuperar la masa forestal, a causa de los riesgos de incendio, viento huracanado y daños excepcionales de inundación-lluvia torrencial.

En los casos que sea necesario apear y retirar la madera siniestrada, está contemplada en el seguro una compensación por los gastos que ocasionen estas labores.

En las masas de alcornocal, puede suscribirse una opción para cubrir los daños que se produzcan en el corcho de reproducción a causa de los riesgos garantizados siempre que se asegure también la reforestación de la masa.

SEGURO EN PRODUCCIONES APÍCOLAS

Seguro de Explotación en Apicultura, la cobertura básica de este seguro es la compensación de las pérdidas en la producción de apicultura, por los daños producidos por inundación-lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor. Además, el apicultor podrá contratar como garantías adicionales el incendio y la sequía (salvo en Canarias, en que no será asegurable esta garantía).

SEGURO EN PRODUCCIONES ACUÍCOLAS

Seguro de Piscifactorías de Truchas, que cubre la pérdida o muerte de existencias en el momento de un siniestro, debida a inundación, avenida, riada, viento huracanado, rayo, incendio o explosión. Además de estos riesgos se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúne la piscifactoría, pueden amparar daños por contaminación química o por ciertas enfermedades víricas y bacterianas.

Seguro de Acuicultura marina para las producciones de Dorada, Lubina, Rodaballo, Corvina y Besugo, este seguro consta de una garantía básica que cubre los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como rayo, e inundación en las instalaciones en tierra y rotura de redes por temporal, depredadores marinos, marea negra en instalaciones marinas y unas garantías adicionales de enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas y contaminación química y biológica.

Seguro de Acuicultura marina para la producción de Mejillón en Galicia, Delta del Ebro y Clóchina de Valencia, que cubre básicamente, los temporales, muerte por aumento de temperaturas, depredadores, marea negra y marea roja.



Recuerde:

Estos seguros se pueden suscribir a partir de las siguientes fechas:

1 febrero

Piscifactorías de Truchas y Acuicultura marina.

1 marzo

Forestales.

1 abril

Mejillón.

1 octubre

Explotaciones Apícolas.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

TIPO DE SUBVENCIÓN	Todos los seguros
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato	6 ó 9%**
TOTAL	44%

(* Si es aseguradora joven. (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.



Seguro Integral de Explotación

Esta modalidad de aseguramiento está destinada a facilitar la contratación del conjunto de la explotación. Para las pólizas contratadas en esta modalidad se aplicará una subvención adicional del 5% en cada una de las pólizas que se contraten.

Se considerará que un agricultor accede a esta modalidad de seguro cuando estando compuesta la explotación por, al menos dos producciones, estén todas ellas aseguradas en las siguientes líneas:

- Rendimientos de Explotación en Cultivos Herbáceos Extensivos.
- Rendimientos en Olivar.
- Explotación de Uva de vinificación.
- Explotación de Cítricos.
- Rendimientos de Almendro.
- Módulo 1 o 2 del seguro para explotaciones frutícolas, con coberturas crecientes.
- Explotación de Cereza.
- Rendimientos en Endrino de Navarra.
- Explotación de Ganado vacuno reproductor y recria, en sistemas de manejo distintos a la aptitud cárnica.
- Explotación de Reproductores bovinos de aptitud cárnica.
- Explotación de Ganado vacuno de lidia.
- Explotación de Ganado vacuno de cebo.
- Explotación de vacuno de alta valoración genética.
- Explotación de Ganado equino.
- Explotación de Ganado aviar de carne.
- Explotación de Ganado ovino y caprino.
- Explotación de Ganado porcino.

Pólizas de entidades asociativas

Las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, para el aseguramiento conjunto de la producción de sus socios, deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- Todo contrato de seguros agrarios de esta naturaleza deberá basarse en un acuerdo voluntario por el que se produzca la efectiva transmisión del interés que se pretende asegurar a dicha entidad.
- La entidad asociativa deberá incluir en su objeto social la participación en el proceso productivo de sus socios.
- Se establecerá estatutariamente el compromiso de entrega de todas las producciones de los socios a la entidad asociativa a cambio de un precio libremente fijado por las partes.
- Este compromiso deberá ser asumido y cumplido por todos los socios, y el incumplimiento del mismo deberá estar previsto estatutariamente como causa de baja inmediata del socio.

Se aplicará una **única subvención** según grupos de líneas de seguro:

- Del 23% para aquellas líneas de seguro que pertenecen al Grupo I.
- Del 41% para aquellos que pertenecen al Grupo II.
- Del 44% para aquellos que pertenecen al Grupo III.
- Del 49% para aquellos que pertenecen al Grupo IV y VI.
- Del 53% para aquellos que pertenecen al Grupo V.





Información general de los seguros agrarios

1. ¿CUÁL ES EL PAPEL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO?

El MARM, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), realiza la coordinación de la actividad de los seguros agrarios en nuestro país. Como consecuencia del desarrollo de esta actividad, ENESA propone al Gobierno de la Nación la aprobación del Plan de Seguros y, una vez aprobado el mismo, controla su aplicación y otorga las subvenciones a los seguros agrarios de acuerdo a las previsiones del plan.

Además ENESA realiza los estudios de viabilidad de todas las líneas de seguro y la divulgación de todo el seguro agrario, entre otras actividades que contribuyen al buen funcionamiento de todo el sistema.

2. ¿CON QUIÉN SE CONTRATA EL SEGURO AGRARIO?

El seguro agrario se contrata con alguna de las entidades incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO), creada al efecto, para facilitar el funcionamiento y dotar de una mayor seguridad al sistema.

En Agroseguro, se encuentran integradas las entidades aseguradoras que forman un cuadro de coaseguro, pudiendo dirigirse el asegurado a cualquiera de ellas para contratar el seguro, a través de sus delegaciones o de los mediadores de dichas entidades. Esta relación puede consultarse en la página Web de esta Entidad <http://www.marm.es>, en su apartado "Plan anual", "Legislación básica del plan", "Cuadro de coaseguro".

3. ¿CÓMO CONTRATAR EL SEGURO AGRARIO?

El agricultor, ganadero, acuicultor o propietario forestal que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un Tomador, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

4. ¿QUIÉN PUEDE ACTUAR COMO TOMADOR?

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Pero, para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

La relación de dichos Tomadores puede ser consultada en la página Web de esta Entidad <http://www.marm.es>, concretamente en el apartado de "Consultas" "Sobre tomadores".

5. ¿QUÉ TIENE QUE HACER CUANDO OCURRE UN SINIESTRO?

El Asegurado o Tomador, debe comunicar el siniestro con la mayor brevedad posible a Agroseguro:

Departamento de siniestros,
C/ Gobelos, nº 23 – 28023 Madrid,
Tel: 91 837 32 00 y Fax: 91 837 32 33.

Si lo prefiere, puede dirigirse a la Oficina de Zona de Agroseguro, según el ámbito geográfico donde ocurra el siniestro. La entrega de la Declaración de Siniestro puede hacerse en mano, por correo normal o urgente, usando la vía del fax solo si realmente es muy urgente. En cualquier caso, debe solicitar un acuse de recibo de la Declaración de Siniestro.

El plazo para la comunicación en el caso de siniestro en producciones agrícolas, es de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de siniestros en animales asegurados el plazo es de 24 horas y deberá hacerse por teléfono o por fax.

6. SI TIENE UNA QUEJA ¿A QUIÉN SE DEBE DIRIGIR?

Si durante el desarrollo del seguro el Tomador o Asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de Agroseguro

o de las entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención de Reclamaciones de Agroseguro dirigiéndose a las direcciones que se indican a continuación:

Apartado de Correos nº 2448 – 28080 Madrid
Fax: 91 837 32 26

Página Web: www.agroseguro.es

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, en el Apartado nº 2.194, 28080 de Madrid, en los supuestos que fija el reglamento para su actuación que se encuentra a su disposición en las oficinas de Agroseguro.

7. ¿A QUIÉN PUEDE SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN?

Tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, como las consejerías de agricultura de las comunidades autónomas, las áreas de agricultura de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, las organizaciones profesionales y de las cooperativas agrarias y las entidades aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los Tomadores se encuentran muy próximos a usted y son los primeros que le pueden informar, durante toda la vigencia de la póliza.

También puede dirigirse a la propia Entidad en sus oficinas de la Calle Miguel Ángel, 23 o a través del teléfono siguiente: 91 347 50 01 y del fax: 91 347 50 46.

Además se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios:

seguro.agrario@marm.es

Inicio | Mapa de la Web | Accesibilidad de la web | Contacta con nosotros

Boletines | Boletines | Boletines | Otros | Noticias | Noticias | Noticias

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

- Presentación
- Carta de Servicios
- Legislación
- Información
- Consultas
- Estadísticas
- Plan Anual
- Publicaciones

2010

Plan de Seguros Agrarios

Un campo con futuro

Novedades

- Ampliación del periodo de suscripción del Seguro de Explotación en Cereza
- Disponible Información I.R.R.F. año 2009 (A.E.A.T.)
- Publicado en B.O.E. el Plan de Seguros Agrarios 2010
- Avance Conferencia Internacional 2010
- Ampliación-Suscripción Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos, Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano y Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano
- Ampliación-Suscripción Seguro de Explotación de Liva de Vinificación
- Ampliación-Suscripción Seguro de Rendimientos de Olivar (Cosecha 2010-2011)
- Ampliación-Suscripción Seguro de Sequía en Apicultura
- Ampliación-Suscripción Seguro para la Cobertura de los Daños por Sequía en Pastos
- Disponible folleto del Seguro de Daños por Sequía en Pastos

Conferencia Internacional 2010 (15 - 17 de Marzo de 2010)

Seminarios Sectoriales

Proyectos de Cooperación Internacional

Noticias de Seguro Agrario

El Seguro en su zona

Divulgación del Seguro

Biblioteca Virtual

Observatorio de los riesgos asegurables

AEMet

Presidencia Española eu 2010.ES

© 2008 ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios

W3C HTML 4.01 W3C XHTML 1.1 W3C CSS 2.1

¿Conoce la página web de seguros agrarios?

La página Web de ENESA, <http://www.marm.es>, ha sido diseñada de tal manera que proporciona una información documentada, precisa, accesible e intuitiva, a pesar de la complejidad de los seguros agrarios.

Así, dentro de la información que en ella se encuentra almacenada, se pueden distinguir diversos perfiles según los usuarios.

El usuario Principal es el asegurado y mediante las opciones que se detallan a continuación tendrá toda la información necesaria para elegir el seguro de acuerdo con sus necesidades y circunstancias:

A través de la opción **"Plan Anual"** se incluye toda la normativa que cada año regula las líneas de seguro en dos planes el actual y el anterior, es decir Plan 2009 y 2010:

- Calendario de suscripciones
- Objetivos
- Información por línea: Agenda del Asegurado
- Principales novedades
- Legislación básica del Plan
- Subvenciones-Criterios

A través de la opción **"Consultas"**:

1. Producciones Asegurables o de Rendimientos

Muestra el rendimiento por asegurado en distintas líneas de seguro: Rendimiento de Almendro, Rendimiento de Cultivos Herbáceos Extensivos, Rendimientos de Aceituna, Colectivo de Tomate de Canarias y Rendimiento de Uva de vinificación.

2. El seguro en su zona

Consulta que permite conocer las fechas de suscripción, tarifas, precios, etc. de cada línea de seguro según el ámbito de aplicación.

3. Modulación

El asegurado puede conocer con antelación a través de "Modulación", el coeficiente de modulación a aplicar a las subvenciones del Plan.

4. IRPF

Para facilitar la gestión del asegurado con otros departamentos de la Administración Central, la página Web permite también descargar los certificados para la presentación del I.R.P.F. ante la A.E.A.T. con un protocolo de seguridad establecido de acuerdo con las especificaciones de la L.O.P.D. A.E.A.T (I.R.P.F. 2007, 2008 y 2009).

Subvenciones percibidas durante el año 2007, 2008 y 2009 a la suscripción de las pólizas de seguros agrarios.

Otro tipo de usuarios son los Tomadores, que pueden utilizar la página Web para realizar gestiones con la Administración, como por ejemplo la actualización de sus datos en el Registro de Tomadores a través de la opción "Consultas", "Sobre Tomadores", necesitando un usuario y contraseña.

Los usuarios Generalistas, son todos los interesados en el sector del seguro por lo que mediante un acceso libre pueden acceder a los siguientes apartados:

"Publicaciones":

- Folletos
- Revista. Noticias del Seguro Agrario
- Libros
- Divulgación del seguro
- Biblioteca Virtual

"Información": A través de esta página puede obtener más información relativa al Sistema de Seguros Agrarios y las últimas notas informativas.

- Puntos de Información
- Sistema de Seguros Agrarios
- Notas Informativas
- Reales Decretos

"Legislación":

Legislación Básica

Legislación básica de aplicación al Sistema de Seguros Agrarios.

Normas de Peritación

Determinadas normas de peritación de las líneas de seguro.

Otra legislación de interés

Legislación que amplía información sobre el primer punto.

Los usuarios Especialistas, acceden con usuario y contraseña a una serie de información restringida como:

"Consultas": las comunidades autónomas pueden conocer la información más relevante de las pólizas contratadas en planes 2009 y 2010.

"Estadísticas":

- Resumen contratación histórica
- Resumen a nivel nacional, CCAA y provincias (número de pólizas, superficie, producción y datos económicos de las distintas líneas de seguro tanto agrícolas como ganaderas).
- Resumen contratación actual-siniestralidad.
- Muestra datos de avances de producción, siniestros y pagos por indemnizaciones (agrícolas y ganado).

"Observatorio de los riesgos asegurables": Proporciona información ágil sobre la ocurrencia y otras circunstancias derivadas de los fenómenos meteorológicos adversos, para los agricultores y ganaderos, con la posibilidad de almacenar datos.

Usuarios internacionales:

"Conferencia Internacional Seguros Agrarios 2010", pueden conocer los siguientes apartados:

- Programa
- Inscripciones
- Ponencias
- Información

"Proyectos de Cooperación Internacional":

- Iberoamérica
- Argelia
- Marruecos

PUNTOS DE INFORMACIÓN

- Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma
- Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno
- Organizaciones Profesionales Agrarias
 - Cooperativas
 - Entidades Aseguradoras
 - Agroseguro
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios
C/Miguel Ángel, 23 - 5ª planta
28010 - Madrid
Tels: 913 47 50 01
Fax: 913 08 54 46
seguro.agrario@marm.es



www.marm.es



D.L.: M-50434-2009
N.I.P.O.: 770-09-352-1